



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE MARZO DE 2015

VISTO:

La presentación de la Fundación Invisible con sede en San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 08/15 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora a la “Fundación Invisible” para el ciclo lectivo 2015;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso-Taller “Lengua de Señas Argentina”, organizado en tres niveles, con 56 horas cátedra por nivel, destinado a docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Universitaria y público en general interesados en la temática, a dictarse en San Carlos de Bariloche durante el periodo Marzo-Noviembre 2015;

Que tiene como objetivos estimular la utilización del cuerpo y la conciencia corporal, explorar el espacio reconociendo el esquema corporal y facial, apropiarse de ejercicios kinésico, entrenando la vía sensorial y la memoria visogestual; distinguir los aspectos lingüísticos y metalingüísticos que la componen; favorecer las condiciones de accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual por parte de los usuarios de lengua de señas mediante el estudio y la reflexión, la traducción, especialmente enmarcada en medios audivuales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso-Taller “Lengua de Señas Argentina”, organizado en tres niveles, con 56 horas cátedra por nivel, destinado a docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Superior, Universitaria y público en general interesados en la temática, a dictarse en San Carlos de Bariloche durante el periodo Marzo-Noviembre 2015.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 970  
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia